

Expte. N° 8.938/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
Las noticias en medios de comunicación que dan cuenta de trabajos realizados en la Ciudad de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 4 de septiembre de 2.025 vecinos de la ciudad observaron la presencia de al menos seis vehículos automotores (camionetas, camiones y tractores) pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos de Villa Gobernador Gálvez circulando por Avenida Circunvalación yendo hacia la ciudad de Rosario.

Que luego se pudo observar a empleados municipales de Villa Gobernador Gálvez realizando poda de árboles en el predio de Prefectura Naval de la ciudad de Rosario (Av. Belgrano y Sargento Cabral).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal envió una nota al Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez con fecha del 22 de noviembre de 2.024, el día 3 de diciembre fue sellada en Mesa de entrada, pero dicho pedido no tuvo formalidad, por lo tanto, el municipio no tenía autorización del Concejo Deliberante para realizar dicho movimiento de maquinarias y personal municipal a la Jurisdicción de Rosario.

Que es necesario aclarar que el día 27 de marzo de 2.025 el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar tareas de mejoras y estabilizado en el suelo de las instalaciones de Gendarmería Nacional ubicado en calle Juan Pablo Segundo altura 5.985 en la ciudad de Rosario.

Que el municipio tenía autorización para realizar trabajos de mantenimiento en las inmediaciones de Gendarmería Nacional pero no de Prefectura Naval.

Que los vecinos de nuestra Ciudad rápidamente hicieron notar su molestia a través de las redes sociales, sosteniendo que ellos mismos al realizar reclamos constantes a la municipalidad por trabajos de desmalezamiento, poda de árboles o tareas de mejoras y estabilizado no tienen respuesta favorable para su solicitud.

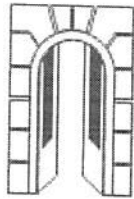
Que los vecinos de nuestra ciudad sostienen que tienen reclamos realizados a la Municipalidad desde hace más de un año sin respuesta favorable.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.212/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre:

A) Si hubo movimientos de personal y maquinaria municipal para trabajos fuera del



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



- territorio de Villa Gobernador Gálvez.
- B) De ser positiva la respuesta, detalle los tipos de trabajos realizados, que vehículos y/o herramientas municipales se utilizaron y que personal estuvo afectado a dicha tarea.
 - C) Los días que demandaron dichos trabajos.
 - D) Autoridad de la que emana la orden.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 11 de septiembre de 2025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA (2)	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	12/09/25
Anotado por	
Archivado por	

